



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 27 de Octubre de 2021

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

### VISTOS:

El Informe N° 001061-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística, el Memorando N°000857-2021-MIDIS/PNADP-UTI y el Informe N° 000391-2021-MIDIS/PNADP-UTI-CTI de fechas 26 de octubre de 2021, ambos emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información; y

### CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 15 de junio de 2021, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa NEXTNET S.A.C., suscribieron el Contrato N° 028-2021-MIDIS/PNADP-JUNTOS para la contratación del "Servicio de Internet para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS", por el importe de S/ 55 932,00 (Cincuenta y Cinco Mil novecientos Treinta y Dos y 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de implementación del servicio, el cual fue suscrito el 31 de agosto de 2021;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la "Ley"), concordante con su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señala que: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: **157.1.-** *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2.-* *Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";*

Que, mediante Memorando N° 000391-2021-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 26 de octubre de 2021, que adjunta el Informe N° 000391-2021-MIDIS/PNADP-UTI-CTI de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad Tecnologías de la Información, sustenta y solicita se





gestione la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2021-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del “Servicio de Internet para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS”, requiriéndose a partir del 01.11.2021 al 31.08.2022;

Que, mediante Informe N° 001061-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 27 de octubre de 2021, la Coordinación de Logística informa que, sobre la base de lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de Información, considera procedente la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2021-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del “Servicio de Internet para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS”, estableciéndose según el tiempo solicitado, el monto de S/ 13,983.00 (Trece mil novecientos ochenta y tres Soles), que equivale al 25% aproximadamente del monto del Contrato;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000004-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva del Programa JUNTOS delegó en el Jefe de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2021 del Programa JUNTOS;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Coordinación de Logística, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 028-2021-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 13,983.00 (Trece mil novecientos ochenta y tres Soles), que equivale al 25% aproximadamente del monto del Contrato;

Con el visado de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 del TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE, y N° 000004-2021 MIDIS/PNADP-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 028-2021-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la “Servicio de Internet para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS”, por el por el monto de S/ 13,983.00 (Trece mil novecientos ochenta y tres Soles), que equivale al 25% aproximadamente del monto del Contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa NEXTNET S.A.C.,

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

***Regístrese y comuníquese.***

